REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.91-1-5-5-0007793

I

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el Superintendente de Compañias, segun Resolucion No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 22 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Direccion del Centro de Computo de esta Entidad, se establece que el administrador de BADUERIZO & VALLAZZA INVERSIONES C.LTDA. expediente No. 027323, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de perdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalizacion; la nomina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que procedan; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el articulo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañia que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolucion No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 22 de julio de 1991, se regula el valor de la sancion economica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor(a) GUERRA PONTES GRACIELA ORTE GNRAL administrador de BADUERIZO & VALLAZZA INVERSIONES C.LTDA. la multa de ****8.000,oo SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podra repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) GUERRA PONTES GRACIELA ORTE GNRAL en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolucion.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolucion, se emitirá el titulo de credito respectivo y se procederá a su recaudacion, en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 12 DIC. 91.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA No.000209 Tfn: 000000

Mauricio Pinosy

[illegible] DE COMPAÑIAS

No. [illegible]

Quito, a los 23 días del mes de Sept de 3.

[illegible] 7793 al señor Francisco Guerra Benites.

[illegible] en su persona y [illegible]

[illegible] compañía, situada en V. E. Estrada #209.-

[illegible] firman al pie, el Representante de la Compañía [illegible]

[illegible] COMPAÑIAS

[illegible]